

ORDENANZA I - Nº 37.282

Artículo 1º- Dispónese que a partir del 1º de diciembre de 1982 deberán cesar en sus actividades los mercados Mayoristas Abasto Proveedor, Ciudad de Buenos Aires, Saldías, Liniers, Vélez Sarsfield, Demarchi y Dorrego.

Artículo 2º- Desde la fecha indicada en el artículo precedente, quedan prohibidas, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires las ventas mayoristas de frutas, verduras y hortalizas, como asimismo otra accesoria vinculada con esas operaciones mercantiles.